Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 451 -2023-MDCC

Cerro Colorado, 04 de diciembre del 2023.

VISTOS:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 622-2023-GM-MDCC del 16 de noviembre de 2023, el requerimiento de compra de la Subgerencia de Recaudación y Control Tributario de fecha 20 de noviembre de 2023, el proveído N° 6539-2023-MDCC/SGLA de fecha 01 de diciembre de 2023 que suscribe la Sub Gerente de Logística y Abastecimientos, el informe N° 161A-2023-MDCC/GPPR/SGP de fecha 01 de diciembre del 2023 que suscribe el Sub Gerente de Presupuesto, la hoja de coordinación N° 1014-2023-MDCC-GPPR de fecha 04 de diciembre de 2023 suscrita por el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Municipalidad es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia y tienen como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, estatuye que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".*

Que, el numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, estatuye que: *"La adquisición de los vehículos automotores se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas exclusivamente para la implementación de las intervenciones a su cargo o para la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público. La adquisición de los vehículos automotores a la que se refiere el presente numeral solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, la misma que se publica en la sede digital de la entidad respectiva. Esta facultad del titular de pliego es indelegable. Las entidades bajo los alcances del presente numeral deben remitir, semestralmente, a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, una copia de las resoluciones del Titular del pliego emitidas conforme a lo establecido en el presente párrafo."*

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 622-2023-GM-MDCC del 16 de noviembre de 2023, se aprueba el Plan de Trabajo denominado "Plan de Trabajo para la recuperación del Impuesto predial y arbitrios municipales, último trimestre 2023" el cual contempla el sorteo de un automóvil cero kilómetros, a fin de incentivar y efectivizar la recuperación de deudas tributarias ordinarias y corrientes de impuesto predial y arbitrios municipales para el sostenimiento de la meta de recaudación del año fiscal 2023.

Que, con Requerimiento de Compra N° 06222-2023-SGRCT-GAT-MDCC de fecha 20 de noviembre de 2023, el Subgerente (e) de Recaudación y Control Tributario solicita la compra de un automóvil 0KM., indicando en el punto 2. de las Especificaciones Técnicas que la finalidad pública es incentivar a los contribuyentes con el pago de sus tributos y mejorar la recaudación del último trimestre del año 2023.

Que, la Sub Gerencia de Logística y Abastecimiento, de realizada la indagación en el mercado, solicita mediante proveído N° 6539-2023-MDCC/SGLA de fecha 01 de diciembre de 2023, certificación presupuestal por el monto total de S/. 39,599.00 (Treinta y nueve mil quinientos noventa y nueve con 00/100 soles) para la adquisición de carro – automóvil 0km para sorteo del Plan de Trabajo para la recuperación del Impuesto predial y arbitrios municipales, último trimestre 2023.

Que, mediante informe 161A-2023-MDCC/GPPR/SGP del 01 de diciembre de 2023, el Sub Gerente de Presupuesto solicita la emisión de acto resolutivo correspondiente, en conformidad con el numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.

Por las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 y la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

SE RESUELVE:

Sembrando Progreso
GESTION 2023 - 2026

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la adquisición de un (01) vehículo cero kilómetros solicitado por la Subgerencia de Recaudación y Control Tributario, conforme al Plan de Trabajo "Plan de Trabajo para la recuperación del Impuesto predial y arbitrios municipales, último trimestre 2023" aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 622-2023-GM-MDCC.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR a la Gerencia Municipal conforme sus competencias implemente las acciones y procedimientos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, necesarios para la adquisición de la unidad vehicular detallada en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y demás unidades orgánicas velar porque la adquisición de la unidad vehicular se realice de conformidad a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la información publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, bajo responsabilidad administrativa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Eufemia G. García de Rodríguez
ALCALDESA